

Expediente 202200313-00
Filiación (investigación)
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderado judicial por DIEGO FERNANDO CASTRO JIMENEZ, contra el menor SALVADOR SAUCEA GOMEZ, representado por su progenitora LINDA KATHERINE SAUCEA GOMEZ.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por los siguientes defectos:

1. En el contexto del poder y la demanda debe quedar consignado que, esta se dirige contra el menor SALVADOR SAUCEA GOMEZ, representado por su progenitora LINDA KATHERINE SAUCEA GOMEZ.
2. Al presentar la demanda no se acreditó, el envío por **medio físico u electrónico** de la copia de ella y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla la Ley 2213 de 2022.
3. En el acápite de notificaciones debe aclarar la dirección del demandante, toda vez que esta se encuentra incompleta.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderado judicial por DIEGO FERNANDO CASTRO JIMENEZ, contra el menor SALVADOR SAUCEA GOMEZ, representado por su progenitora LINDA KATHERINE SAUCEA GOMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al doctor FABER AUGUSTO OSPINA CASTAÑEDA, en representación de la parte actora, conforme al memorial poder allegado, como abogado principal y a la Dra. LEIDY CAROLINA MOTTA LOZANO, como abogada sustituta, solo para los efectos legales del presente auto

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
l..v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fadaf4c5d962b52550658b0420b2d19da4b2502e3a40bc5bc8053937ce7884f**
Documento generado en 15/11/2023 07:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>